

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION N°: 604/2023**

Viedma, 8 de agosto de 2023.

**VISTO:** el expediente Nro. IRH23-56, caratulado: "CIMARC GENERAL ROCA S/NECESIDAD DE PERSONAL", las Resoluciones Nro. 920/18-Pdte.STJ, 746/19-Pdta. STJ y 622/21-Pdte.STJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino al Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) con asiento en la ciudad de General Roca, en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial.

Que la presente tiene por objeto satisfacer la necesidad de personal existente en dicho organismo, según lo requerido a fs. 01/02 por su titular, Dra. Alicia Carreira Neto, contando con la conformidad de la Sra. Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia, Dra. Silvana Mucci.

Que por Resolución Nro. 920/18-Pdte. STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de General Roca y por Resolución Nro. 746/19-Pdta.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, prorrogado por su par Nro. 622/21-Pdte.STJ.

Que a fs. 13 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente con destino al Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Conflictos (CIMARC) de la ciudad de General Roca y a fs. 14 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 18 obra informe del Área de Gestión Humana, certificando que el postulante Jorge Alejandro Galván Iturrez ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde tramitar la incorporación del postulante mencionado en el párrafo precedente, en la categoría de Escribiente, con destino al Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) con asiento en la ciudad de General Roca, en el ámbito de la 2da.

Circunscripción Judicial, por cuanto el mismo ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios el agente recientemente designado.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 19/21 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

## **LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 14/08/2023, en la categoría de Escribiente, al Sr. **Jorge Alejandro Galván Iturrez (CUIL: 20-36434209-9)**, con destino al Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) con asiento en la ciudad de General Roca.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Vicepresidencia del Tribunal de Superintendencia General de la 2da. Circunscripción Judicial.

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ**

**VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial**